

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-UZP-2024-0009-M, Quito, D.M., 15 de febrero de 2024, el Jefe Zonal de Planificación realiza la "Socialización Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Operativo Anual 2024" aprobado.

Mediante Resolución No. ADMQ 007-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, se emite el Estatuto Orgánico del Distrito Metropolitano de Quito, que establece la nueva estructura institucional, definiendo como misión de las administraciones zonales "Administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de programas y proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y del territorio de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito."

Frente a ello, se generaron cambios en la estructura institucional, desprendiéndose de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, dos Direcciones: Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico y Dirección Zonal de Participación Ciudadana. En ese contexto, conforme al nuevo estatuto Orgánico, la Unidad anteriormente denominada "Jefatura de Salud", pasó a denominarse "Unidad Zonal de Servicios Sociales," y queda estructuralmente bajo la Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico.

Bajo este contexto 2024 y según consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Servicios Sociales, se plantea la adquisición de bienes deportivos para el desarrollo del proyecto Sistema Integral de Promoción en Salud, con el fin de implementar las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y problemas de salud pública en el 2024, con la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, componente Salud Sexual y Reproductiva, por lo expuesto y con el fin de coordinar las acciones se plantea la necesidad de reformar la línea PAC "Adquisición de objetos artísticos, culturales o bienes deportivos para el desarrollo del proyecto Sistema Integral de Promoción en Salud" a Adquisición de bienes deportivos para el proyecto Sistema Integral de Promoción en Salud y el procedimiento de "FERIAS INCLUSIVAS" A ÍNFIMA CUANTÍA.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZDSE-2024-0299-Mdel 01 de julio del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 01 de julio del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la reforma al PAC 2024 requerida.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	731408	385600011	BIEN	Adquisición de objetos artísticos, culturales o bienes deportivos para el desarrollo del proyecto Sistema Integral de Promoción en Salud	1	UNIDAD	1.500,00	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------------	--------	-------------------	--------------	---------------------	---------------	---------------------------

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

										ELECTRÓNICO	
2024	731408	385600011	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN EN SALUD	1	UNIDAD	1.500,00	2	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de Julio de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL